

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Concedido al Montepío Nacional de Contribuciones, por Orden ministerial de 12 de marzo de 1951, la realización del servicio de recaudar, en su período ejecutivo, las cuotas del impuesto de Radioaudición, dicha Entidad ha designado para el cargo de Recaudadores ejecutivos para la capital y pueblos de la provincia a don Manuel Cruz Alba y a don Pablo González Francisco, y como auxiliares de éstos a don Fernando Verdejo Soria, don Pelayo Bañuelos Rodríguez, don Antonio Bañuelos Gómez, don Luis Cruz Pérez, don Vicente Cruz Pérez, don Luis Cruz Langa, don Antonio Fernández Ubeda, don Rafael Rubiños González, don Pedro García Sánchez, don Emilio Lozano Ramírez, don Luis González Folgado, don Francisco Escudero de Cea, don Carlos León Avila, don Amadeo Rodríguez Martínez, don Luis Cabrejas Camarero, don Juan Peña Fernández, señorita María Blanca Funke Megías, don Antonio López Medina, señorita Mercedes Escacena de Santos, don Miguel Medina Gómez, don Enrique Castro Medina, don Marciano Ruiz Plaza, don Luis González Francisco, don Francisco Masden Menasánchez, don Ricardo Cañadillas Sánchez, don Pedro García Sánchez, don Marciano Ruiz Zapata, don Modesto Parazuelo Tizón, don Emilio García Domenech y don Pedro Ballesteros Criado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales, municipales, Registradores de la Propiedad, contribuyentes y público en general, advirtiéndoles que dicho Montepío Nacional de Contribuciones ha instalado sus oficinas recaudatorias en el piso primero letra D de la calle del Doctor Castelo, número 33, de esta capital.

Madrid, 2 de octubre de 1951.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—4.896)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

Término municipal de Arganda del Rey. Contribución Rústica.—Año 1946

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos de la Contribución y año arriba expresados, se ha dictado con fecha de octubre la providencia siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha de octubre de 1951, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 3 de febrero de 1949, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de noviembre, a las diez horas, y en local del Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez comarcal, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Arganda del Rey.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores.— Situación, cabida y linderos.—Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta.

Amalio Asenjo Milano.—Rústica en vereda Espinillo, polígono 4, parcela 7. Secano viña tercera, de 1 hectárea 55 áreas 40 centiáreas.

Linda: Norte, Vicente Nicolás Guillén; Este, vereda Espinillo; Sur, Juan Antonio del Toro; Oeste, Isidoro y Juan Vadillo Guillén.—5.066 pesetas.—Pesetas 3.377,34.

El mismo.—Rústica en vereda Primera, polígono 28, parcela 151. Secano viña tercera, de 75 áreas 20 centiáreas.

Linda: Norte, vereda Primera; Este, María García Corral; Sur, Josefa Soto Daganzo, y Oeste, la misma.—2.451,60 pesetas.—1.634,40 pesetas.

El mismo.—Rústica en El Valle, polígono 41, parcela 41. S. cereal primera, de 25 áreas.

Linda: Norte, camino Labajos; Este, camino; Sur, Angel Soto Vadillo, y Oeste, camino del Valle.—1.075 pesetas.—716,67 pesetas.

El mismo.—Rústica en El Terrero, polígono 36, parcela 51. Secano olivar segunda, de 32 áreas y 60 centiáreas.

Linda: Norte, herederos de José Sánchez Salvanés; Este, vereda; Sur, Instituto Diocesano de Misioneros de la Sagrada Familia y Mariano y María del Pilar Sardinero García, y Oeste, Josefina de León Sanz.—847,60 pesetas.—Pesetas 565,07.

Herederos de José Hernández Requena.—Rústica al paraje Los Santos, polígono 36, parcela 147. Secano viña segunda, de 90 áreas 20 centiáreas.

Linda: Norte, Valentín Alcázar Ibáñez, Manuel Orbea y Casilda Sanz Riaza; Este, Félix Morcillo de la Fuente; Sur, vereda, y Oeste, Felipe Quejido Rodríguez.—1.659,60 pesetas.—1.106,40 pesetas.

Alfonso Madrid Izábel.—Rústica en camino Soledad, polígono 49, parcela 107. Secano olivar, segunda, de 1 hectárea y 76 áreas.

Linda: Norte, vereda; Este, Ramón Aparicio Pérez; Sur, Dolores Ramos Vedia, Julio Mariana Muñoz y Doroteo Bárzano Campos; Oeste, vereda.—4.576 pesetas.—3.050,68 pesetas.

Manuela Marina Muñoz.—Rústica al paraje Soledad, polígono 82, parcela 4.470. Viña primera, de 75 áreas.

Linda: Norte, carretera; Este, Juan Riaza; Sur, Luis Dotres, y Oeste, José Sancho.—3.489,80 pesetas.—2.326,54 pesetas.

La misma.—Rústica al paraje Soledad, polígono 82, parcela 4.473. Viña de segunda, de 75 áreas.

Linda: Norte, carretera; Este, Julio Marina Marina; Sur, Luis Dotres; Oeste, Julio Marina.—1.854 pesetas.—1.236 pesetas.

Manuela Marina Muñoz.—Rústica al paraje Valdecarros, polígono 27, parcela 1.322. R. E. V.ª primera, de 41 áreas 50 centiáreas.

Linda: Norte, Francisco Hernández; Este, Santiago García; Sur, Juan Majolero, y Oeste, camino.—2.224,80 pesetas.—1.486,53 pesetas.

La misma.—Rústica al paraje Estrechillo, polígono 43, parcela 1.994. R. C. V.ª de segunda y de tercera, de 54 áreas 68 centiáreas.

Linda: Norte, camino; Este, Pablo Hernández; Sur, carretera; Oeste, Gregorio Sanz.—1.905,40 pesetas.—1.270,27 pesetas.

María Moreno Ayala.—Rústica al paraje Casinet de los Civiles, polígono 14, parcela 42. Secano cereal tercera, de 1 hectárea 12 áreas y 80 centiáreas.

Linda: Norte, Joaquín Aguilar García y Mariano Torres Fernández; Sur, Este y Oeste, el Estado.—1.195,60 pesetas.—797,07 pesetas.

Pueblo donde radican las fincas: Arganda del Rey.

Cargas que gravan los inmuebles que se citan: ninguna.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios es-

tablecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Quinta. Siendo de paradero desconocido o forasteros los deudores de este expediente, quedan notificados a todos los efectos legales mediante el presente anuncio de subasta.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Chinchón, a 10 de octubre de 1951. El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(G.—1.129)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

Término municipal de Arganda del Rey. Contribución Rústica.—Año 1947

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y año arriba expresados he dictado en el actual mes de octubre la providencia siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda en el actual mes de octubre de 1951, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 3 de febrero de 1949, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de noviembre, a las doce horas, y en el local del Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez comarcal y en el que se observarán las

último, inclusive, o sea el del año mil novecientos cuarenta y ocho, por un importe total de ciento siete mil pesetas, por el concepto de alquiler, demérito y desgaste del vehículo que explotó en su provecho y en perjuicio de la actora hasta el diecinueve de octubre de dicho año, en que fué depositado judicialmente dicho vehículo, con los intereses legales desde la presentación de la demanda; segundo, a pagar también a la demandante la cantidad de nueve mil quinientas veintiuna pesetas con seis céntimos por el concepto de Derechos reales de la compraventa, más los intereses legales a partir de la presentación de la demanda; tercero, a entregar a la actora doña Visitación Barbero el camión automóvil matriculado M. setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, marca «Lancia», motor número mil cuatrocientos cuarenta y nueve y bastidor tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, de tres asientos, clasificado en la categoría tercera-B, con todas sus herramientas, ruedas y accesorios, imponiéndole además expresamente el pago de las costas del juicio; imposición que asimismo hacemos con respecto a las originadas en esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Visitación Barbero Tardaguila se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Juan Serrada, Eduardo Ruiz, José Fernández (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que aneque por el señor don Juan Serrada Hernández, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Constancio Herrero (rubricado).

La anterior sentencia y su publicación concuerdan literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—4.899) (C.—6.476)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre de don Pedro Bilbao, contra doña Nieves Hernández Suárez, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, diferentes bienes muebles y enseres embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la deudora, y que se encuentran depositados en la calle de Galileo, número sesenta y tres, portería.

Para su remate se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y enseres salen a segunda subasta en la cantidad de mil novecientos doce pesetas cincuenta céntimos, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—16.679)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia núm. 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra la Sociedad Brú Chofre, S. A., hoy Naviera Brú, S. A., sobre procedimiento al amparo de la ley de Hipoteca Naval, para hacer efectivos tres préstamos hipotecarios, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, de los barcos hipotecados siguientes:

Un motovelero con casco de madera, destinado a cabotaje, con dos palos, denominado *Rosa Francisca*, cuyas dimensiones son: eslora entre perpendiculares, 23 metros; puntal, de construcción, 2 metros 80 centímetros; manga, de fuera a fuera, 5 metros 70 centímetros, con un tonelaje total de arqueo de 90 toneladas 69 centésimas, que con 15 toneladas 50 centésimas de descuento, tiene un tonelaje neto de 75 toneladas 19 centésimas, con un motor marca «Tuxham», que lleva el núm. 2.109 de motor, de 400 revoluciones por minuto, de 2 cilindros y una potencia indicada de 64/72 HP., siendo su distintiva N. G. I. P., y la clase de sus calderas, a gas-oil.

Buque denominado *Cañamelar*, antes *Vicente Posati*, de vela, aparejado de laúd, con casco de madera, que mide 18 metros 40 centímetros de eslora, 6 con 20 de manga y 2 con 34 de puntal; siendo su tonelaje total de 45 toneladas y 41 centésimas, y el mismo neto.

Buque denominado *Cabañal*, anteriormente *Inés*, que es velero a motor, aparejado a pailebot, de las siguientes dimensiones: eslora, 24 metros 30 centímetros; manga, 7 metros; puntal, 3 metros 15 centímetros; desplazamiento total, 123 toneladas y 51 centésimas. Tiene en la actualidad instalado un motor marca «Saandia», de 80 caballos de fuerza.

Buque motovelero denominado *Villanueva del Grao*, que mide 26,50 metros de eslora, 6 metros 40 centímetros de manga y 2,30 de puntal, con casco de madera, con un motor de 96 toneladas, 83 centésimas de registro bruto y 56 toneladas 54 centésimas netos. Tiene en la popa una cámara para el patrón y motorista, puente, cocina, retrete, un rancho en proa para la tripulación y una sola bodega con dos escotillas.

Buque denominado *Rusafa*, de casco y cubierta de acero, de tipo costero, con cubierta corrida, proa lanzada, copa elíptica, con castillos y toldilla cerrada, de 41 metros de eslora entre perpendiculares; manga, 6 metros 30 centímetros; puntal de construcción, 2 metros 45 centímetros, con un peso muerto de 200 toneladas y un arqueo bruto de 250 toneladas y neto de 101 toneladas con 21 centésimas; propulsión por máquinas de vapor tipo marino, de triple expansión, con una potencia nominal de 251 HP., con 240 revoluciones por minuto, con su correspondiente caldera, que desarrolla una velocidad de 7 nudos a media carga; consta de dos bodegas para carga, cuatro camarotes para tripulantes, bajo la cubierta de toldilla, y una camarota para marinería bajo la cubierta del castillo, comedor y demás dependencias, y está

dotado de los servicios de agua dulce y salada, carga, descarga, amarre y fondeo, protección del barco y materiales de salvamento; todo con arreglo a la legislación vigente, así como de los pertrechos necesarios.

Buque en construcción denominado *Amelin*, cuyas características son las siguientes: casco de madera, sin forro interior, que mide: eslora entre perpendiculares, 26 metros; de manga, fuera de miembros, 7 metros 20 centímetros; de puntal, 3 metros 22 centímetros, y de contorno, en la mayor manga, 11 metros 34 centímetros. El tonelaje aproximado de carga útil es de 200 toneladas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas noventa mil pesetas para el denominado *Rosa Francisca*; la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas para el llamado *Cañamelar*; la cantidad de doscientas mil pesetas para el designado con el nombre *Cabañal*; quinientas mil pesetas para el denominado *Villanueva del Grao*; trescientas diez mil pesetas para el llamado *Rusafa*, y quinientas treinta y dos mil ciento ochenta pesetas para el llamado *Amelin*. Cantidades fijadas para este efecto en las escrituras de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los mencionados tipos, su cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro correspondiente, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Instituto ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 9 de octubre de 1951.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—6.467)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Marcos Láinez García, contra los herederos de don Primitivo García Díez, sobre cobro de cuatrocientas cuarenta y nueve mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Solar a que ha quedado reducida por destrucción una casa en Madrid, afueras del Puente de Segovia, hoy paseo de Extremadura, número setenta y dos novísimo, que estuvo señalada con el número veintiséis antiguo y setenta y seis moderno, de la manzana sin número que empieza en la Puerta del Angel y sube por la tapia de la Real Casa de Campo, segunda sección de este Registro, cuya descripción consta en la inscripción segunda que obra al folio setenta y cinco del tomo ciento veinte general del archivo, finca mil seiscientos cincuenta y cinco, libro noventa y nueve, sección segunda, tomo ochocientos cuarenta y seis. La descripción antigua es: folio setenta y cinco, tomo ciento veinte, casa de nueva construcción sita

en esta capital, afueras del Puente de Segovia, en la carretera de Extremadura, cuarto cuartel de los que se ha dividido esta población para los efectos de la ley Hipotecaria, señalada con el número veintiséis de la manzana sin número que empieza en la Puerta del Angel y sube por las tapias de la Casa de Campo. Lindante: por la derecha, entrando, con la casa número veinticuatro de dicha carretera, propiedad de don Manuel Salón; por la izquierda, con la casa número veintiocho, propia de don Felipe Alvarez, y por el testero, con las tapias de la Casa de Campo; la cual tiene de línea de fachada a dicha carretera cinco metros y cincuenta centímetros, diecinueve pies setenta y cuatro centímetros; la medianería de la derecha se interna en el fondo en el ángulo próximamente recto de quince metros y dieciocho centímetros, cincuenta y nueve pies y cuarenta y ocho centímetros; la de la izquierda se interna igualmente con catorce metros y noventa y siete centímetros, cincuenta y tres pies setenta y tres centímetros, y la del testero cierra el sitio con cinco metros y cuarenta y tres centímetros, diecinueve pies cuarenta y nueve centímetros, formando el conjunto de estas cuatro líneas un trapecio, que medido geoméricamente comprende un área de ochenta y un metros y sesenta centímetros, equivalentes a mil cincuenta y un pies y veintidós décimos.»

«Otro solar, sito en Madrid, en la carretera de Extremadura, hoy paseo del mismo nombre, señalado con el número setenta novísimo, que ocupa una superficie de sesenta y tres metros y veintidós decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con dicho paseo; por la izquierda, entrando, con solar del comprador señor García Díez, y por el fondo y derecha, con calles nuevas sin nombre. Esta finca es parte segregada de la inscripción señalada con el número ochocientos ochenta, al folio doscientos treinta y seis del tomo seiscientos ocho del archivo, inscripción catorce, la cual no tiene cartas. Figura inscrito, al igual que el anterior, en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital, finca número seis mil setecientos veintitrés, libro doscientos treinta y uno, sección segunda, folio ciento cuarenta y siete, tomo mil novecientos veinticinco.»

Sobre estos dos solares, unidos físicamente como uno solo, se ha construido el siguiente inmueble:

«Una casa de cinco plantas, que se distribuyen en el siguiente modo: en la planta baja hay una tienda y el portal, teniendo además un sótano parcial. Cada una de las cuatro plantas restantes se distribuyen en dos viviendas, con un total de ocho, distribuidas en vestíbulo, sala-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y despensa, servidas todas por un sola escalera.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta la cantidad de un millón trece mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos, en que han sido tasados peciamente tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de oeder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—16.683)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Capilla Ruiz, representado por el Procurador señor Feijóo, con don José Charro Sánchez, sobre pago de doscientas quince mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas al ejecutado, y que son las siguientes:

Primera

Finca rústica dedicada a viña, que mide una superficie de 9,80 áreas, al sitio del «Santo», que linda: por el Norte, con finca de doña Cristina Rodrigo Marcos, hoy de don José Charro; por el Este, con el río Tajo, y por el Oeste y Sur, con fincas de doña Cristina Rodríguez, hoy del señor Charro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes, tomo ciento setenta, libro trece de Durón, folio doscientos tres, finca quinientos setenta y uno, inscripción primera.

Segunda

Tierra de cereales en el mismo sitio que la anterior, con una superficie de 19,60 áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con finca de doña Cristina Rodríguez, hoy de don José Charro, y por el Oeste, con el camino. Inscrita en el mismo Registro, al tomo ciento setenta, libro trece de Durón, folio doscientos cuatro, finca quinientos setenta y dos, inscripción primera.

Tercera

Otra tierra cereal en el mismo sitio que las anteriores, con una superficie de 33,60 áreas, que linda: al Oeste, con el camino, y al Norte, Este y Sur, con tierras de doña Cristina Rodrigo, hoy de don José Charro. Inscrita en dicho Registro en el tomo ciento setenta, libro trece de Durón, folio doscientos cinco, finca quinientos setenta y tres, inscripción primera.

Cuarta

Otra tierra cereal en el mismo sitio que las anteriores, con una superficie de 21 áreas, que linda: al Este, con el río Tajo, y por el Norte, Sur y Oeste, con fincas de doña Cristina Rodrigo, hoy de don José Charro. Inscrita en dicho Registro en el tomo ciento setenta, libro trece de Durón, folio doscientos seis, finca quinientos setenta y cuatro, inscripción primera.

Quinta

Otra tierra cereal en el mismo sitio que las anteriores, con una superficie de 16,80 áreas, que linda: al Oeste, con el camino, y por el Norte, Este y Sur, con fincas de doña Cristina Rodrigo, hoy de don José Charro. Inscrita en dicho Registro, tomo ciento setenta, libro trece de Durón, folio doscientos siete, finca quinientos setenta y cinco, inscripción primera.

Sexta

Otra tierra de cereal de riego en el mismo sitio que las anteriores, con una superficie de ocho hectáreas 40 áreas, y linda: al Norte, con el término del río Tajo; al Este, con el río Tajo; al Sur, con finca de doña Cristina Rodríguez, hoy de don José Charro, y otra de Encarnación Rebollo de la Fuente, y al Oeste, con el camino. Inscrita en el mismo Registro, en el tomo ciento setenta, libro trece de Durón, folio doscientos ocho, finca quinientos setenta y seis, inscripción primera.

Séptima

Otra tierra cereal en el mismo sitio que las anteriores, con una superficie de dos hectáreas 96 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino; al Este, con finca de don Lorenzo Pérez Nazario; al Sur, con el río Tajo, y al Oeste, Juan Martínez González. Inscrita en dicho Registro en el tomo ciento setenta, libro trece de Durón, finca quinientos setenta y siete, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día catorce de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta: para la primera finca, doscientas noventa y cuatro pesetas; para la segunda finca, quinientas ochenta y ocho pesetas; para la tercera finca, mil ocho pesetas; para la cuarta finca, seiscientos treinta pesetas; para la quinta finca, quinientas cuatro pesetas; para la sexta finca, veinticinco mil doscientas pesetas, y para la séptima, ocho mil novecientos cuatro pesetas; y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—16.685)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número cuatrocientos cinco, de mil novecientos cincuenta y uno, se han seguido autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de la entidad Viuda e Hijos de Juan de la Fuente, contra don Domingo González Calero, en reclamación de mil setecientos ochenta pesetas, y en los cuales se ha dictado con fecha quince de

septiembre actual el auto cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por desistido al Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de la entidad demandante, Viuda e Hijos de Juan de la Fuente, de la acción ejercitada y de la prosecución de este procedimiento, seguido contra el demandado don Domingo González Calero, imponiendo a la parte actora las costas causadas en su tramitación, debiendo serle notificada esta resolución a dicho demandado, por su rebeldía y hallarse en ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará a la parte actora para cuidar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así lo manda y firma el señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.—J. M. Vázquez.—Ante mí, A. Rodríguez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Domingo González Calero, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, número ciento treinta y ocho, y actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, A. Rodríguez.—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—16.680)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición número ciento noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta y uno, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Julio Amarillas Plá, de cuarenta y un años de edad, casado, Licenciado en Derecho, y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Altamirano, número treinta y seis, por su propio derecho, y de la otra parte, como demandados, don Nicanor Pardo González y don Francisco Muñoz Gaspar, de cincuenta y cinco años de edad, casado, maestro de Primera Enseñanza, y de la misma vecindad, con domicilio en la calle de Altamirano, número treinta y seis, piso entresuelo letra C, sobre resolución del contrato de subarriendo de cuatro habitaciones del aludido piso entresuelo C; y ...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Julio Amarillas Plá, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, y de esta vecindad, por su propio derecho, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Nicanor Pardo González y don Francisco Muñoz Gaspar, mayor de edad, maestro de Primera Enseñanza, casado, y de esta vecindad, declarando no haber lugar a la resolución del contrato de subarriendo concertado en primero de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro entre el actor don Julio Amarillas Plá y el demandado don Nicanor Pardo González, referente a las cuatro habitaciones que ocupa dicho demandado señor Pardo González, como subarrendatario en el piso entresuelo letra C de la casa número treinta y seis de la calle de Altamirano, de esta capital, y del que es arrendatario el actor señor Amarillas Plá, a quien se le imponen las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Nicanor Pardo González, y por lo que a este demandado se refiere, se notificará en los estrados del Juzgado, y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solitarse la notifica-

ción personal, lo pronuncio, mande y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación en forma al demandado don Nicanor Pardo González, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—16.674)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Diego Alonso García comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, número 549, de 1950, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—6.469)

JUZGADO NUMERO 15

José Hernández Gutiérrez, de cuarenta y una años de edad, casado, portlandista, hijo de Consuelo y de Romana, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de San Antonio, número 10, se le cita para que el día 9 de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 481.

(B.—6.503)

AVISO

Eusebia Sevillano González, propietaria del establecimiento taberna sito en Pinos Baja, número 35, cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don Gabino Sanz Núñez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que tengan que hacer alguna reclamación y no la hagan durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Gabino Sanz Núñez, calle de Guindos, 31.

(A.—16.681)

AVISO

Emilio Méndez Arias, vecino de Madrid, Bravo Murillo, 314, propietario de la taberna bar sita en la misma casa, cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don Donato Chimenó Prada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que tengan que hacer alguna reclamación y no la hagan dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Donato Chimenó Prada (por carta), Robledo de Sababria, provincia de Zamora.

(A.—16.682)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46